

PROYECTO

DECRETO DE ALCALDÍA N° -2017-MDCH.

Chupaca, de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA;

VISTO; el Informe N° -2017-URT-MPCH, remitido por la Jefatura de la Unidad de Recaudación Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 36° del D.S. N° 133-2013 texto Ordenado del Código Tributario permite conceder fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general;

Que, resulta necesario brindar mayores facilidades a los administrados, disminuyendo los niveles de morosidad y asegurar la recuperación efectiva de las deudas tributarias incrementando la recaudación;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42° Y EL NUMERAL 6° DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APRUÉBASE el *Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y no Tributarias*, que consta de Nueve (09) Capítulos y Veintiún (21) Artículos, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- PUBLÍCASE el presente Decreto e íntegramente el Reglamento referido en el Artículo Primero, en el Portal institucional de la corporación edil, www.munichupaca.gob.pe

Artículo Tercero.- ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recaudación Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Cuarto.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación.

Artículo Quinto.- DERÓGASE el Decreto de Alcaldía N° 14-1996-MPCH y toda disposición que se oponga a la presente Directiva.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE